

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.377-1; y

CONSIDERANDO:

Que, la lengua piemontesa es parte de nuestros cimientos culturales.

Que, es de vital importancia preservar, salvaguardar, proteger, promover y transmitir a las generaciones futuras el Patrimonio Cultural de nuestra ciudad.

Que, debe considerarse dentro de esta categoría a las “expresiones y manifestaciones intangibles”, ya que las mismas son hechos culturales conformados por las costumbres y hábitos de una comunidad, así como los espacios y modos de expresión de la cultura tradicional de valor histórico, antropológico o lingüístico vigentes y /o en riesgo de desaparición.

Que, nuestra ciudad fue colonizada en su inmensa mayoría por inmigrantes italianos, muchos de los cuales provenían de la zona del Piemonte y que la lengua que hablaban y que trajeron como parte de su bagaje cultural era el Piemontés.

Que, el Piemontés es una lengua perteneciente al grupo galoitaliano, el cual a su vez está relacionado a las lenguas romances occidentales.

Que, lingüistas renombrados del mundo entero lo reconocen como lengua independiente, aunque aún hoy sea considerado por muchos un dialecto italiano.

Que, en nuestra región al igual que en muchas otras del país, generación tras generación se va perdiendo el conocimiento del mismo y ya muchos habitantes, sobre todo los más jóvenes, sólo lo reconocen por su nombre o en el mejor de los casos los han escuchado hablar a personas mayores y recuerdan alguna expresión aislada.

Que, decenas de miles de argentinos tuvieron al Piemontés como lengua madre, desde fines del siglo XIX y hasta la década de 1960, aproximadamente, especialmente en las provincias denominadas como la “Pampa Gringa” (centro oeste de Santa Fe y este de Córdoba) y que éstos eran inmigrantes o bien hijos, nietos o bisnietos de ellos y que en los inicios del siglo XXI miles de ciudadanos aún hablan o entienden el Piemontés.

Que, es una realidad que esta lengua está en serio riesgo de desaparición y que es sumamente importante tomar, desde nuestro lugar, medidas adecuadas para que esto no ocurra, ya que forma parte de nuestra cultura y es un reconocimiento justo a nuestros antepasados.

Que, debido a nuestras raíces italianas y piemontesas, nuestra ciudad se halla hermanada desde hace veintiséis años con la ciudad de Fossano, provincia de Cuneo, región de Piamonte.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Declárase Patrimonio Cultural Intangible de la ciudad de Rafaela a la lengua Piemontesa.


Art. 2.º) Dispónese el emplazamiento de una placa alusiva, en un espacio público de la ciudad, la cual deberá expresar la siguiente leyenda: ***“Lengua Piemontesa, Patrimonio Cultural Intangible de la ciudad de Rafaela. Ordenanza N° 5.487”***.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA**, a los diez días del
mes de agosto del año dos mil
veintitrés _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela